

dia último del plazo así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de enseñanza media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se adicionan al concurso de traslado de las cátedras del Instituto de Badajoz (femenino) las que se indican de los Institutos Femeninos de Cádiz y Vigo y del de Alcalá de Henares

Ilmo. Sr. Por hallarse vacantes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se adicionan a la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de las cátedras vacantes del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Badajoz, anunciada por Orden de 29 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), las cátedras vacantes de:

«Filosofía»
«Griego»
«Latín».

«Lengua y Literatura españolas».

«Geografía e Historia».

«Matemáticas», 1.ª

«Física y Química».

«Ciencias Naturales».

«Dibujo»

«Frances» e

«Inglés»

de los Institutos Femeninos de Cádiz y Vigo, respectivamente, y de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto de Alcalá.

2.º Regirán las normas establecidas en la convocatoria de 29 de enero expresada.

3.º El plazo para presentar las solicitudes será el reglamentario de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que el concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller de «Bordados y Encajes» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Murcia y de la Escuela de Toledo, por Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que los citados concursos-oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal que se designará al efecto quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a uno y otro concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que las oposiciones a las plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba; de las Escuelas de Almería, Murcia y Valencia y de las Escuelas de Barcelona y Melilla, por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1930, 15 de marzo de 1961 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que las citadas oposiciones para la misma asignatura se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal que se designe al efecto quien deberá tener en cuenta para la adjudicación de las plazas los derechos exclusivos de los admitidos a unas y otras oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se dispone que las oposiciones a las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan se celebren conjuntamente y ante el mismo Tribunal.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición libre las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Córdoba, Madrid, Málaga, Santa Cruz de